



C I R C U L A R PCSJC26-7

FECHA: 16 de febrero de 2026

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: DESIGNACIÓN ESCRUTADORES Y CLAVEROS - SIMULACRO DE ESCRUTINIO - ELECCIONES CONGRESO 2026

Con ocasión de la jornada electoral a realizarse el 8 de marzo del año en curso, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2581 del 5 de marzo de 2025 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Superior de la Judicatura insta a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial para que en ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley, y dentro de los términos establecidos en el artículo 157 del Código Electoral, se proceda a la designación de las comisiones escrutadoras y claveros.

Con el fin de asegurar la transparencia y el adecuado desarrollo del proceso, la Autoridad Electoral informó la realización del simulacro nacional de escrutinios que se llevará a cabo los días 23 y 24 de febrero de 2026, a partir de las 08:00 a.m., en los lugares relacionados en el archivo adjunto a la presente circular.

Se solicita a quienes sean designados como miembros de las comisiones escrutadoras, asistan a las capacitaciones presenciales que impartirá la Registraduría Nacional del Estado Civil en todos los departamentos, así como a consultar el material y la información disponible en el Sistema Integral de Capacitación Electoral — SICE: <https://www.registraduria.gov.co/-Elecciones-del-Congreso-de-la-Republica-2026-.html>

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159 del Código Electoral, la designación como escrutador es de obligatoria aceptación, por lo que se exhorta a las personas designadas a abstenerse de presentar solicitudes de excusa, de inasistencia a la jornada electoral o a los simulacros de escrutinio, salvo en los casos expresamente contemplados en la normativa aplicable.


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente